



**Universidad Nacional de Córdoba**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-01067033- -UNC-ME#FCC

---

VISTO:

El EX-2023-01067033- -UNC-ME#FCC, por el cual el Secretario de Posgrado solicita se disponga la apertura de la 4º Cohorte de la Especialización en Lenguaje y Comunicación Digital para el año 2024/2025.

Y CONSIDERANDO:

Que conforme al Acta 5/2023 de fecha del 06 de diciembre de 2023, se reunió el Consejo Asesor de la Carrera de Posgrado “Especialización en Lenguaje y Comunicación Digital” de la Facultad de Ciencias de la Comunicación y de la Facultad de Lenguas, ambas de la UNC, se acuerda la apertura de la 4º Cohorte (2024-2025) para el primer cuatrimestre del año 2024.

Que en materia de tasas y aranceles de cursos, carreras, congresos y demás actividades institucionales se rigen de acuerdo a la normativa vigente en el ámbito de la Administración Pública Nacional y de la Universidad Nacional de Córdoba respecto a la recaudación de fondos (Ley 24.156 – Administración Financiera –Modificatoria N°24.521, Art. 59 inc c); Ordenanza HCS N°4/95; Resolución HCS N°254/2018).

Que resulta necesario emitir la presente resolución autorizando la apertura de la inscripción a la 4º Cohorte 2024/2025 y aprobando los aranceles respectivos.

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Autorizar la apertura e inscripción de la 4º Cohorte (2024-2025) de la Carrera de Posgrado: “Especialización en Lenguaje y Comunicación Digital” de la Facultad de Ciencias de la Comunicación y de la Facultad de Lenguas, ambas de la UNC, conforme las condiciones estipuladas en el Anexo I, que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar las tasas y aranceles correspondientes a la carrera Especialización en Lenguaje y Comunicación Digital, 4º Cohorte 2024-2025 conforme las condiciones estipuladas en el Anexo II, que forma parte de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar al Área Económico Financiera a percibir el cobro de tasas correspondientes a la carrera de Especialización en Lenguaje y Comunicación Digital 4º Cohorte 2024-2025.

ARTÍCULO 4°.- Protocolícese, comuníquese y notifíquese. Gírese a la Secretaría de Posgrado, a la Secretaría de Planificación y Gestión Institucional y al Área Económico Financiera a sus efectos. Oportunamente, archívese.